



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

DECRETO N°

1805

NEUQUEN,

05 DIC 1989

VISTO:

El Artículo 40°) de la Ordenanza N° 1388/78; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece que el Departamento Ejecutivo determinará la compensación siempre que se dé alguna de las siguientes situaciones:

- a) Cumplimiento de turnos de guardias de días sábados, domingos y feriados;
- b) Cualquier recargo de tareas u horarios derivados de la atención y resolución de causa urgente o que se refieran a la situación del contraventor con detención preventiva;

La norma comprende a los Señores Jueces y Secretarios Municipales de Faltas ya que el personal en exceso de trabajo se le compensa con las normas del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


Artículo 1°) A partir del 01 de Diciembre de 1989, DISPONESE el pago de // una expiación ampliatoria como compensación por responsabilidad jerárquica, disponibilidad y mayor horario, equivalente al 0,9% de la asignación del cargo que revista más zona desfavorable, por hora, hasta un máximo de dos (2) horas diarias adicionales, liquidadas mensualmente por aplicación del Artículo 40°) de la Ordenanza N° 1388/78, a los Señores Jueces y Secretarios Municipales de Faltas.-

Artículo 2°) La asignación del cargo de cada funcionario, a los efectos // del cálculo según el Artículo 1°), se actualizará automáticamente a los incrementos salariales que se fijen en el Estado Provincial o Municipal.-

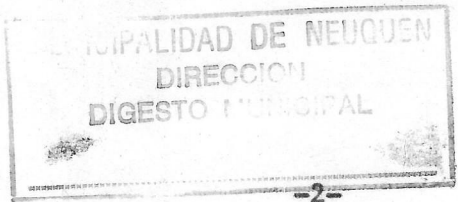
Artículo 3°) En los meses de Junio y Diciembre de cada año, se abonará una bonificación que equivaldrá al 50% del total percibido por todo concepto del mejor mes del semestre transcurrido.-

Artículo 4°) Mensualmente los Señores Jueces dispondrán mediante resolución fundada y anticipada del 1° al 10 de cada mes, el Juzgado y / Secretaría que realizará las guardias los días sábados, domingos y feriados, como así también recargo de tareas u horarios derivados de la atención, etc., a que se refiere el punto b) del primer considerando. Dicha Resolución será enviada a la Dirección General de Recursos Humanos.-

//..

  
Felipe Esters Ulla  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACION  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

E

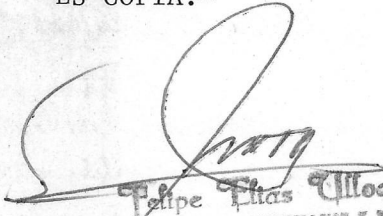


Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /  
----- General.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu  
----- nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y PROGRAMAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN